



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2012/MPH-Cz.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS.

VISTO, el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2012 de fecha 06 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política permanente de la gestión Municipal, cumplir con la finalidad referida a la competencia y función específica que realiza en materia cultural, orientada a promover el desarrollo humano sostenible, dentro de una cultura de paz y armonía.

Que, el trabajo desarrollado por Don José Gonzalo Malca Landavery, conocido con el apelativo de: "Pepe Malca" el mismo que estuviera enmarcado en rescatar, preservar y difundir lo que representa nuestra cultura ancestral, la misma que se va perdiendo día a día, sin establecerse Proyectos de Identidad, donde la introducción de manifestaciones extrañas a nuestra realidad, van ocupando espacios, dejando pasar las verdaderas manifestaciones culturales como simples recuerdos o añoranzas, que con el tiempo están condenados ser olvidados, quedando en el vacío la importancia del significado de "Identidad", "Raíces Ancestrales", "Patrimonio", etc.

Que, Don José Malca Landavery, ha dejado una muestra especial sobre ese proceso de transculturización, con la Policroma Indumentaria del Departamento de Ancash, que van desapareciendo inexorablemente, convirtiéndose sólo en piezas de museo, pero que gracias al trabajo desarrollado mediante las exposiciones en vivo por la Agrupación Folclórica "El Llama de Huaylas" que fundara el 13 de Octubre de 1975, permitiéndole editar el libro "Ancash y su Policroma Indumentaria", único en su género, concretándose en la exposición en maniqués del incipiente museo que empezara a formar, han de seguir permitiendo admirar lo que antaño los pobladores de su apreciado Llacshu o Parón, usaban esas piezas que fueran motivo de orgullo, habiendo sido remplazados por otras prendas, especialmente en los varones que han dejado el sombrero por el gorro, y las alforjas por las mochilas.

Que, Don José Malca no solo será recordado por las vestimentas, sino también por esas danzas que rescatara como el Koyllur danza, Shika Palla, Rallan Palla, Paki Huaraca, Pasacalle Yanahuarino y otras, mostrando una coreografía que mereciera no solo aplausos, sino también premios en escenarios como Arequipa, Trujillo Cuzco, etc. así mismo debemos destacar,



Municipalidad Provincial de Huaylas

su especial forma de desentrañar manifestaciones y ceremonias rituales, donde la fe e historia de nuestros pueblos, se mezclan como en la Unción de la Ñusta, la elección y consagración de los Alcaldes Pedáneos, el Corpus Cristi, la Semana Santa, la Peregrinación del 11 de Setiembre al Santuario de Huata.

Que Don José Malca por todo lo dicho ha sabido cosechar diplomas, trofeos, reconocimientos, premios, de diferentes instituciones, organizaciones, empresas, entidades públicas y privadas precisamente por la labor cultural que llevara a cabo durante toda su vida dando a conocer en muchos escenarios su labor de preservar nuestro folclor, por ello fue condecorado el año de 1975 con la "Ushuta de Oro" en el Festival Internacional de Danzas, llevado a cabo en la ciudad de Arequipa, luego fuera reconocido como el "Arawi del Folclor Ancashino" a nivel nacional el año de 1983, como conclusión del VI Congreso Nacional de Folclor Ancashino llevado a cabo en la ciudad de Huaraz, y finalmente en el año 2,007 el INC - Ancash, bajo la presidencia del Magister José Antonio Salazar Mejía lo distingue declarándolo "PATRIARCA DEL FOLCLOR ANCASHINO", entregándole la medalla "El Dios de los Waris"

Que, por estas consideraciones y en justo reconocimiento a tan distinguido personaje, es menester perennizar su labor instaurando el "Día del Folclor Huaylino" la misma que se festejara el día 14 de Noviembre de cada año; para lo cual se organizara concursos, exposiciones de vestimentas típicas y danzas autóctona, con participación de todas las Instituciones Públicas y Privadas que involucren a las Instituciones Educativas a nivel provincial.

Estando a los fundamentos expuestos y al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9º y Artículo 40º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR "DIA DEL FOLCLOR HUAYLINO" AL 14 DE NOVIEMBRE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EL DIA 14 DE NOVIEMBRE "DIA DEL FOLCLOR HUAYLINO" en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación y publicación de la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Caraz, a los veintiocho días del mes diciembre del año dos mil doce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL